



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371-2017-MDM

Mala, 01 de Junio del 2017

01 JUN 17

## VISTO:

El Informe N° 198-2017-GPPRCI/MDM, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, sobre la Modificación Presupuestal para la incorporación de recursos autorizados en el Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Mala, en concordancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 154-2017-EF, donde autoriza una transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el numeral 5° del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115-2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, la Dirección General de presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas al 31 de Diciembre del 2016 del plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

El numeral 1.1 del Art. 1° del Decreto Supremo N° 154-2017-EF publicado el 26 de Mayo del 2017 en el Diario el Peruano, autoriza la incorporación una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 455'668,055.00 (Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Millones Seiscientos Sesenta Y Ocho Mil Cincuenta Y Cinco Y 00/100 Soles) a favor de los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo al anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2016 del Plan de Incentivos y Modernización Municipal (PI)" del Decreto Supremo N° 154-2017-EF, la habilitación de recursos a favor del pliego Municipalidad Distrital de Mala asciende a **S/ 267,818.00 (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles)** por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de Diciembre del 2016 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI); consignados en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, para el financiamiento de las acciones que desarrolle esta comuna de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria;





# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

El numeral 2.1 del Art. 2° del dispositivo legal descrito en el párrafo anterior, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los 05 días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo N° 154-2017-EF;

Que, mediante el Informe N° 198-2017-GPPRCI/MDM de fecha 01 de Junio del 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto Racionalización y Cooperación Interinstitucional, pone a consideración del titular del pliego la desagregación de los recursos autorizados vía transferencia de partidas en el nivel funcional programático, el mismo que ha sido registrado con **Nota presupuestaria N°000108** en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF, y por la cual solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0106-2015-EF, La Ley N° 28411 Ley general del Sistema Nacional de presupuesto, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2015, y a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

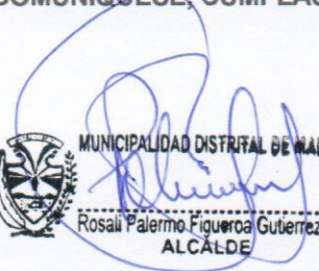
**Artículo Primero:** Desagregación e Incorporación de Recursos; Apruébese la desagregación y la incorporación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 154-2017-EF, por un monto de **S/ 267,818.00 (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho con 00/100 Soles)** correspondientes a la Metas fijadas al 31 de Diciembre de 2016 del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Segundo:** En concordancia del artículo 39° numeral 39.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D. S N° 304-2012-EF, se **DEBERÁ DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL** sobre la modificación presupuestaria a nivel institucional por la transferencia de partidas correspondiente a los recursos autorizados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el financiamiento de lo establecido en la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1346.

**Artículo Tercero:** La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaboró y registro la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 000108, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Alcaldía.

**Artículo Cuarto:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE